

Jueves, 30 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de subvenciones para temporada o evento/actividad a desarrollar por asociaciones y entidades deportivas así, como deportistas de disciplinas individuales 2025.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras, es, la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones/entidades deportivas con sede en Plasencia, así como deportistas de disciplinas individuales que participan en competiciones nacionales/internacionales empadronados en Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

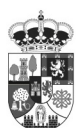
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres no 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá de la siguiente cantidad: 150.000 euros.

La Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de NO utilizar la totalidad de esa cantidad.

El porcentaje máximo de financiación por parte del Ayuntamiento de Plasencia, de los proyectos subvencionados no excederán en ningún caso del 75% del presupuesto total de los



Jueves, 30 de octubre de 2025

mismos.

Existe crédito suficiente en la partida del presupuesto del ejercicio 2.025 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

El importe máximo de cada una de las líneas de subvención previstas en la presente convocatoria, no superará los siguientes importes:

1. AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2025: 146.000,00 €.
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE DISCIPLINAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES/INTERNACIONALES 2025: 4.000,00 €.

Asimismo, el importe máximo a percibir por cada beneficiario/a, no podrá superar en ningún caso los siguientes importes, correspondientes a cada una de las líneas de subvención contempladas en las presentes Bases Reguladoras:

1. AYUDA PARA LOS GASTOS DE TEMPORADA O ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2025; temporada 22.000,00 €, evento deportivo 5.000,00 €.
2. AYUDA A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE DISCIPLINAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES/INTERNACIONALES: 500,00 €.

TERCERA.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención, las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, que se encuentren legalmente constituidas, o deportistas individuales empadronados/as en Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Haber presentado justificación de gastos y memoria correspondiente a la subvención recibida con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
- B) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- C) NO encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D) En el caso de entidades deportivas, además de los anteriores requisitos deberán



Jueves, 30 de octubre de 2025

estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.

E) Todas las solicitudes deben ser presentadas a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia.

F) En el caso de los/as deportistas individuales además del cumplimiento de los demás requisitos, deberán estar federados/as en el deporte que compiten, empadronados/as en Plasencia pudiendo ser beneficiarios/as aquellos/as deportistas que en la temporada 2025 se encuentren entre los 3 primeros/as clasificados/as en su disciplina deportiva a nivel nacional o internacional.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Para solicitar la subvención de ayuda a TEMPORADA O EVENTO DEPORTIVO 2025 será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

- Modelo de solicitud de AYUDA A TEMPORADA firmada ELECTRÓNICAMENTE por el/la presidente/a de la asociación/club como representante de la misma y en el caso de EVENTO DEPORTIVO firmada electrónicamente por el organizador del mismo, que deberá ser acompañada de:

1. Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes o documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
2. Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa (Secretario/a de Ayuntamiento o notario/a) y suscrita por el/a Presidente/a de la Entidad (firma electrónica), en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Fotocopia compulsada del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y año de constitución.
4. Certificado expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de que el/a solicitante no tiene ninguna deuda con el Excmo. Ayuntamiento.
5. Documentación justificativa de la aplicación dada a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.



Jueves, 30 de octubre de 2025

6. Certificado acreditativo del pago de las licencias federativas de los/as deportistas así como del equipo técnico.

7. Títulos oficiales de monitores/as, entrenadores/as, personal técnico, así como sus licencias federativas en vigor.

8. Proyecto de actividades anual, presupuesto del mismo, previsión de gastos e ingresos del año 2025. En caso de organizar algún evento o actividad deportiva concreta, resumen de ingresos y gastos de la misma.

9. En el caso de organizar eventos deportivos, aportar titulación oficial de los/as organizadores del evento, documento que acredite el pago del seguro de accidentes que cubra a los/as deportistas inscritos/as en dicha actividad, proyecto de la actividad, además de los puntos 1,2,4,5 anteriores.

2. Para solicitar la subvención de ayuda a DEPORTISTA INDIVIDUAL DE DISCIPLINAS INDIVIDUALES:

- Modelo de solicitud de AYUDA A DEPORTISTA INDIVIDUAL DE DISCIPLINAS INDIVIDUALES firmada por el/la deportista o padre/madre/tutor/a (en caso de ser menor de edad) y acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

1. Posición certificada oficial (expedida por la federación nacional o internacional) año natural 2025 (estar entre los 3 primeros clasificados/as del ranking nacional o internacional).
2. En el caso de formar parte de la selección nacional, aportar informe de la federación correspondiente donde aparezca que el deportista está seleccionado/a para su disciplina deportiva.
3. Historial deportivo 2025.
4. Tener cumplidos 25 años al finalizar el año 2025.
5. Justificación de empadronamiento en el Ayto. de Plasencia.
6. Documentación justificativa de la aplicación dada a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

NOTA: Los clubes o asociaciones deportivas sólo podrán solicitar ayuda económica para una de las 2 líneas de ayuda (AYUDA A TEMPORADA o AYUDA PARA EVENTO DEPORTIVO).



Jueves, 30 de octubre de 2025

Quedan excluidos/as de esta orden de subvenciones las federaciones, las asociaciones/clubes de árbitros, entrenadores/as/técnicos/as deportivos/as; o asociaciones deportivas que NO lleven a cabo actividades para la ciudadanía en general o actividades cuyo fin de la asociación difiera del COMPETITIVO.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes deben ajustarse a los modelos previstos en los anexos que se incorporan a las presentes bases, y que obran a disposición de los/as interesados/as en el departamento de información del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá ser registrada a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

La Instructora del procedimiento será la Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:



Jueves, 30 de octubre de 2025

COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA.

- Presidenta: Concejala Delegada de Deporte, Inclusión y Diversidad.
- Vocal: Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
- Vocales: Técnicos/as de las áreas.
- Secretario/a: El/a Secretario/a General del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte del Instructor.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los/as interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/a solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que el/a beneficiario/a manifieste expresamente lo contrario. Empezará el plazo de justificación para la entidad deportiva una vez se conceda.



Jueves, 30 de octubre de 2025

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los/as interesados/as en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago del 100 % del importe de la subvención concedida.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades de las asociaciones o entidades deportivas se determinará atendiendo a los criterios contenidos en los dos tipos de ayudas, que a continuación se especifican, las cuales son compatibles entre sí para todos/as los/as beneficiarios/as, incluyéndose los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN/VALORACIÓN TEMPORADA O EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2024.

PARA AYUDA A TEMPORADA: Se valorarán y puntuarán las solicitudes de las entidades deportivas en función de los siguientes criterios, hasta una puntuación máxima de 540 puntos.

- A) Por licencias federativas, 1 punto por cada 10 licencias (máximo 50 puntos).
- B) Clubes/asociaciones con escuelas deportivas para menores 30 puntos. Aquellos clubes/asociaciones que trabajen o tengan proyectos con escuelas adaptadas o grupos con diversidad funcional sumarán además 10 puntos.
- C) Por la categoría de la competición o ámbito de actividad, local 5 puntos, regional 10 puntos.
- D) Los clubes/asociaciones que desarrollen eventos deportivos en la ciudad abiertos a toda la ciudadanía recibirán hasta 50 puntos.
- E) Por cada titulación profesional con licencia en vigor, expedida por la federación correspondiente y con licencia de temporada (cada profesional puntuará el título de mayor categoría, máximo 70 puntos):
 - Monitor/a deportivo/a: 1 puntos.
 - Nivel I TESEAS/TAFAD: 5 puntos.



Jueves, 30 de octubre de 2025

- Nivel II o Diplomado/a en Magisterio Educación Física: 10 puntos.
- Título monitor/a deporte adaptado: 10 puntos.
- Nivel III Licenciado/a en INEF o Ciencias del Deporte: 15 puntos.

F) Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

G) Por participar en el calendario solidario organizando alguna prueba: 40 puntos.

H) Por la participación en charlas, talleres o conferencias del área de inclusión y diversidad organizadas por la concejalía, 10 puntos por cada actividad o participación con un máximo de 50 puntos.

I) Por la organización de actividades deportivas sin ánimo de lucro y gratuitas para la ciudadanía, 10 puntos por cada actividad hasta un máximo de 40 puntos.

J) Por cada contrato en vigor de entrenador/a, preparador/a físico, fisioterapeuta, psicólogo/a, monitor/a recibirán 10 puntos (máximo 40 puntos).

K) Aquellos clubes/asociaciones que tengan proyectos exclusivos para mujeres recibirán 30 puntos.

L) Aquellos clubes/asociaciones en el que al menos un equipo de dicho club compita en liga nacional 30 puntos (quedan excluidos las disciplinas deportivas individuales).

M) Por participar activamente en la Feria del Deporte: 10 puntos.

N) Por colaborar con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 70 puntos.

En el caso de los clubes de fútbol; para los gastos justificados abonados por adelantado del alquiler de la Vinosilla, se repartirán un máximo de 200 puntos, aplicándose la siguiente fórmula: la suma total del gasto de alquiler de todos los clubes se dividirá entre 200 puntos con lo que se obtendrá la cantidad del valor de cada punto. Se aplicarán las siguientes fórmulas para calcular la cuantía a percibir por cada club:

GASTO TOTAL DEL CLUB POR ALQUILER DE LA VINOSILLA / PRECIO DEL PUNTO = PUNTOS TOTALES DEL CLUB.



Jueves, 30 de octubre de 2025

PUNTOS TOTALES DEL CLUB X PRECIO DEL PUNTO = CUANTÍA A PERCIBIR POR ALQUILER DE LA VINOSILLA.

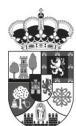
Esta tabla será independiente de la puntuación para ayuda a temporada.

PARA AYUDA A ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO, SE VALORARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS CON UNA PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA DE 250 PUNTOS.

- A) Número de deportistas que hayan participado en el evento deportivo desarrollado por la entidad deportiva, hasta 50 participantes (10 puntos), de 51 a 200 participantes (20 puntos) más de 200 participantes (30 puntos).
- B) Por titulación profesional con licencia en vigor del organizador del evento 10 puntos.
- C) Por cada año de antigüedad del club/entidad deportiva se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.
- D) Por la categoría del evento: regional 25 puntos, nacional 40 puntos.
- E) Por promoción turística, compromiso con el Medio Ambiente, la diversidad, el reciclaje, evento sostenible y la inclusión, 10 puntos por cada actividad con un máximo de 40 puntos.
- F) Por colaborar o participar activamente en pruebas del Calendario Solidario: 30 puntos.
- G) Por asistir a charlas, conferencias o ponencias del área de Inclusión y Diversidad organizada por la Concejalía sumarán 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 40 puntos.
- H) Por participar activamente en la Feria del Deporte: 10 puntos.
- I) Por colaborar con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad, 10 puntos por cada colaboración hasta un máximo de 40 puntos.

2. CRITERIOS DE PUNTUACIÓN/VALORACIÓN PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES EN COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2025.

Este apartado se valorará de acuerdo con los siguientes criterios hasta un máximo de 50 puntos.



Jueves, 30 de octubre de 2025

- A) Por ser deportista olímpico/paralímpico/alto rendimiento: 10 puntos.
- B) Posición en el ranking nacional o internacional; 1er puesto: 25 puntos, 2º puesto: 10 puntos y 3er puesto: 5 puntos.
- C) Por ser miembro/a de la selección española en la disciplina que compita: 5 puntos.
- D) Si el/la deportista colabora con la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad sumará 10 puntos.

El ranking debe ser oficial y debe estar validado por la Federación Española o Internacional correspondiente.

OCTAVA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán como gastos subvencionables, los siguientes:

1. PARA CLUBES/ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE RECIBAN AYUDA A TEMPORADA O AYUDA PARA ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO CORRESPONDIENTES AL AÑO NATURAL 2025.

- a) Jueces y/o Árbitros federados.
- b) Seguros (federativos, responsabilidad civil, de accidente, prevención riesgos laborales, etc).
- c) Material deportivo específico para el deporte practicado o prueba realizada.
- d) Desplazamientos.



Jueves, 30 de octubre de 2025

- e) Trofeos, premios y regalos para jornadas, finales de curso, pruebas o eventos.
- f) Licencias federativas de deportistas.
- g) Licencias federativas de personal técnico así como licencia de club/asociación.
- h) Retribuciones de profesionales (nóminas).
- i) Textil donde aparezca el logo del Ayuntamiento o Concejalía.
- j) Servicio médico necesario para el desarrollo de prueba o evento realizado en Plasencia. Gastos de ambulancia.
- k) Gastos de alquiler de instalación deportiva (campo fútbol Vinosilla) o alquileres de remolques o accesorios necesarios para la disciplina deportiva. practicada.
- l) Mejoras en las instalaciones municipales.

2. PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

- a) Material deportivo específico del deporte que se practique.
- b) Desplazamientos, alojamientos y manutención del deportista.
- c) Licencia federativa del año en curso.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

En virtud de la finalización o no de la actividad subvencionada, el plazo de justificación será el siguiente:

La justificación de la subvención, se llevará a cabo por la entidad beneficiaria o deportista mediante:

- La presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria de gastos.
- Acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



Jueves, 30 de octubre de 2025

- Asimismo habrá de justificar la totalidad de los gastos de la temporada o evento para los que se concede la subvención mediante la presentación de facturas o fotocopias compulsadas justificativas de los gastos satisfechos, en los plazos indicados. Las facturas emitidas online deben ir acompañadas del movimiento en cuenta bancaria.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del/a expedidor/a (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del/a destinatario/a (Asociación, Club o nombre del/a deportista).
- Lugar y fecha de emisión.
- Si el pago se realiza en mano, debe especificarse en la factura PAGADO y deberá ir sellada.
- En el caso de pago a través de transferencia bancaria, TPV, copia de la misma junto a la factura.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención, o de la parte proporcional de esta.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria o la NO realización de la planificación, evento o actividad deportiva, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

El/la subvencionado/a se compromete con el Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad a:

- A) Presencia del logo del Ayuntamiento/Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en todos los soportes gráficos y de comunicación de eventos, así como en equipaciones de clubes y asociaciones deportivas.



Jueves, 30 de octubre de 2025

B) El Ayuntamiento y la Concejalía de Deporte, Inclusión y Diversidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia pueda divulgar su patrocinio y utilizar la imagen gráfica de la entidad organizadora en sus propias campañas de comunicación y difusión.

DÉCIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario/a, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

Por último, se hará pública en la web del Ayuntamiento de Plasencia, la cantidad adjudicada a cada entidad así, como la puntuación obtenida.

DÉCIMOCUARTA.- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DÉCIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en



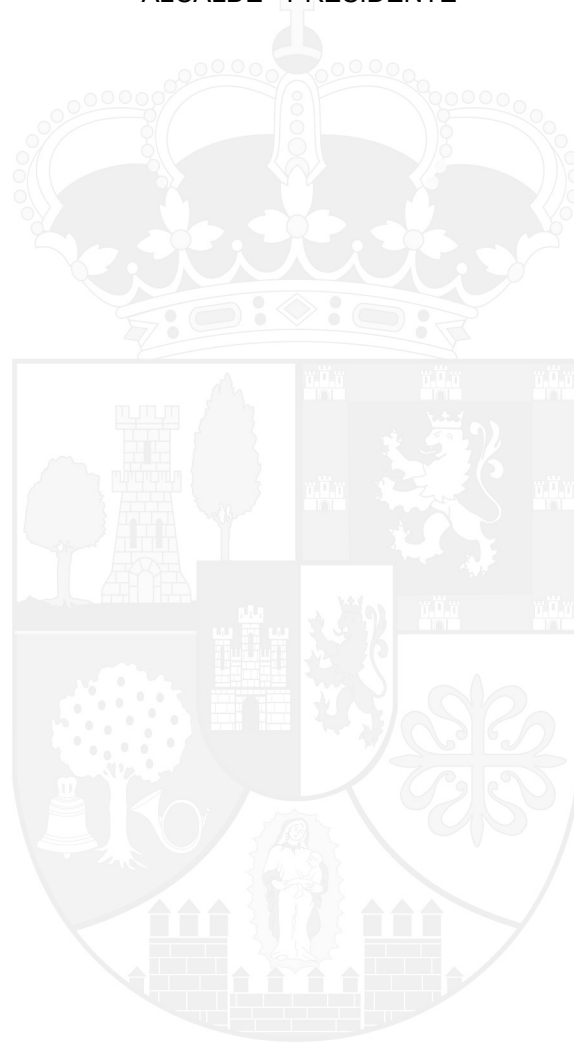
Jueves, 30 de octubre de 2025

los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DILIGENCIA: QUE REDACTO YO EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, PARA HACER CONSTAR QUE ESTAS BASES Y CONVOCATORIA, HAN SIDO APROBADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Plasencia, 28 de octubre de 2025

Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 30 de octubre de 2025

MODELO DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES/ENTIDADES/EVENTOS DEPORTIVOS AÑO 2025

Don/ Doña _____ mayor de edad
con dirección _____, número de teléfono
_____ correo electrónico _____ y con DNI
_____ en representación de la Club/Asociación Deportiva
_____, con CIF _____, número de
inscripción en el registro oficial de asociaciones _____,
número de teléfono (del club) _____ dirección
_____ cuya disciplina/evento deportivo
es _____

Con todo respeto y consideración tiene a bien SOLICITAR una SUBVENCIÓN
ECONÓMICA por un IMPORTE de: _____ €

INDICAR LA ENTIDAD BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA ACTUAL

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado
anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de
Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al
corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración
Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a _____ de _____ de 2025
Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Jueves, 30 de octubre de 2025

MODELO DE SOLICITUD AYUDA PARA EVENTO DEPORTIVO AÑO 2025

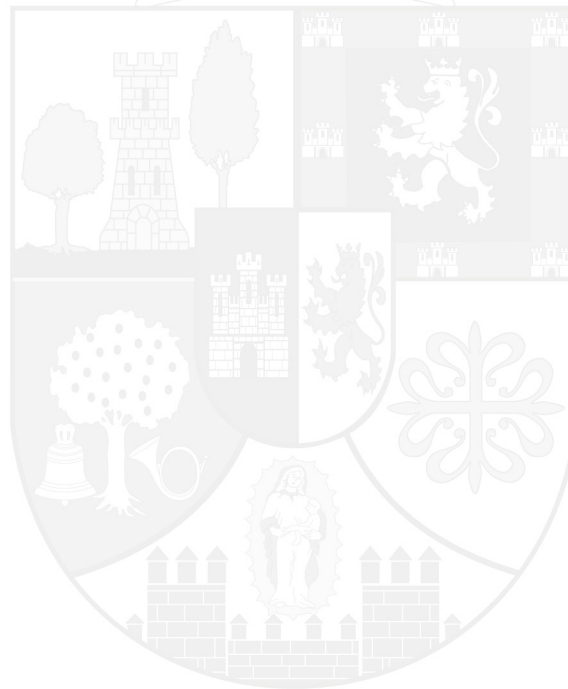
CLUB/ASOCIACIÓN ORGANIZADOR/A	
-------------------------------	--

DISCIPLINA DEPORTIVA QUE SE DESARROLLA EN LA PRUEBA	
---	--

NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN	
--------------------------------------	--

CATEGORIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PRUEBA:
1
2
3
4
5

AMBITO DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO TOTAL DE LA PRUEBA



Jueves, 30 de octubre de 2025

MODELO SOLICITUD AYUDA A DEPORTISTA INDIVIDUAL (disciplinas individuales) EN COMPETICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL

NOMBRE DEPORTISTA	
--------------------------	--

DISCIPLINA EN LA QUE COMPITE	
-------------------------------------	--

NIVEL DE LA PRUEBA	NACIONAL	
	INTERNACIONAL	

POSICION ACTUAL EN EL RANKING (nacional o internacional)	
---	--

¿ERES MIEMBRO ACTUAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA? SI/NO

Don/Doña _____ con dirección _____, número de teléfono _____ correo electrónico _____ y con DNI _____ en representación del deportista _____, con DNI _____, dirección _____ cuya disciplina deportiva es _____

Con todo respeto y consideración tiene a bien SOLICITAR una SUBVENCIÓN ECONÓMICA por un IMPORTE de: _____ €

INDICAR LA ENTIDAD BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA ACTUAL

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva concederme lo solicitado anteriormente, igualmente la firma de la presente solicitud, implica la autorización al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio que la Asociación, Entidad al que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a _____ de _____ de 2025

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Jueves, 30 de octubre de 2025

